

**Asamblea General**

Distr. limitada
22 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Primera Comisión
Tema 72 d) del programa
**Examen y aplicación del Documento de Clausura
del duodécimo período extraordinario de sesiones
de la Asamblea General**

Gabón* : proyecto de resolución**Medidas de fomento de la confianza en el plano regional:
actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones
Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África
central**

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su responsabilidad fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes las directrices para el desarme general y completo aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Recordando sus resoluciones 43/78 H y 43/85, de 7 de diciembre de 1988, 44/21, de 15 de noviembre de 1989, 45/58 M, de 4 de diciembre de 1990, 46/37 B, de 6 de diciembre de 1991, 47/53 F, de 15 de diciembre de 1992, 48/76 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 C, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 B, de 12 de diciembre de 1995, 51/46 C, de 10 de diciembre de 1996 y 52/39 B, de 9 de diciembre de 1997,

Considerando la importancia y la eficacia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa y con la participación de todos los Estados interesados y habida cuenta de las características propias de cada región, en razón de que esas medidas pueden contribuir al desarme regional y a la seguridad internacional, de conformidad con los principios de la Carta,

* En nombre de los Estados Miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central.



Convencida de que los recursos liberados por el desarme, incluido el desarme regional, pueden destinarse al desarrollo económico y social y a la protección del medio ambiente en beneficio de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo,

Convencida también de que el desarrollo sólo puede alcanzarse en un clima de paz, seguridad y confianza mutua, tanto en el plano interno como entre los Estados,

Teniendo en cuenta que el 28 de mayo de 1992 el Secretario General creó el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, cuya función consiste en promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión,

Recordando la Declaración de Brazzaville sobre la cooperación para la paz y la seguridad en el África central¹, y la Declaración de Bata para la promoción de la democracia, la paz y el desarrollo duradero en el África central²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas de fomento de la confianza en el plano regional³, que se refiere a las actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, desde la aprobación por la Asamblea General de su resolución 52/39 B;

2. *Reafirma su apoyo* a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones y los conflictos en la subregión y de promover el desarme, la no proliferación de armamentos y el arreglo pacífico de las controversias en el África central;

3. *Reafirma también su apoyo* al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente aprobado en su reunión de organización, celebrada en Yaundé en julio de 1992;

4. *Invita* a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente que aún no lo hayan hecho a que firmen el Pacto de no agresión, y alienta a todos los Estados Miembros a que aceleren su ratificación, persuadida de que la entrada en vigor del Pacto contribuirá eficazmente a prevenir los conflictos en la subregión del África central;

5. *Acoge con satisfacción* los programas y actividades del Comité Consultivo Permanente para el período 1998-1999, aprobados por los Estados Miembros en las tres reuniones celebradas en 1998⁴ y en reuniones anteriores⁵ cuyo propósito es el de:

a) Organizar maniobras militares conjuntas para fortalecer la capacidad de los países de la subregión del África central de participar en operaciones de mantenimiento de la paz;

b) Apoyar actividades de establecimiento de la paz mediante programas de capacitación y campañas de remoción de minas, desmovilización, desarme y reintegración de ex combatientes a la vida civil;

c) Establecer y asegurar el funcionamiento de un mecanismo de alerta temprana para el África central, con sede en Libreville;

¹ A/50/474, anexo I.

² A/53/258-S/1998/763, anexo II, apéndice I.

³ A/52/369.

⁴ La reunión de Ministros de Defensa y de Interior celebrada en Libreville, del 28 al 30 de abril de 1998 (A/53/258-S/1998/763, anexo I); la Conferencia subregional sobre las instituciones democráticas y paz en África central, celebrada en Bata (Guinea Ecuatorial) del 18 al 21 de mayo de 1998 (A/53/258-S/1998/763, anexo II); y el seminario subregional sobre la capacitación de capacitadores en medidas prácticas de desarme para la consolidación de la paz, para oficiales civiles y militares de categoría superior celebrado en Yaundé, del 27 al 31 de julio de 1998.

⁵ Véase A/52/293.

d) Establecer un parlamento subregional como instrumento para el fomento de los valores democráticos y el experimento democrático en el África central;

e) Organizar un seminario subregional para capacitar a profesionales de los medios de información en el código deontológico de la profesión de las comunicaciones, como medio de promover los ideales y la cultura de la paz;

f) Celebrar dos reuniones anuales del Comité Consultivo Permanente a nivel ministerial, a fin de fomentar las consultas entre los Estados miembros;

6. *Expresa su convicción* de que la aplicación cabal de esas medidas contribuirá a fomentar la confianza entre los Estados miembros, a afianzar la democracia y el buen gobierno y a consolidar la paz en la subregión del África central;

7. *Agradece* al Secretario General la puesta en marcha del Fondo Fiduciario para el Comité Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que hagan nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para dar efecto al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente y, en especial, a las medidas y a los objetivos que se indican en el párrafo 5 de la presente resolución;

9. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para velar por la continuación de sus actividades, convencida de que la cooperación efectiva entre la comunidad internacional y los países de la subregión favorecerá la búsqueda de soluciones pacíficas a las crisis y a los conflictos que en ella surjan;

10. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”.